



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TROVATO C.I.S.A. Y OTROS C/ ART. 1º, NUMERAL 2 E INC. A), 13º Y 21º DE LA LEY Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1º, 3º, 4º, 7º Y 21º DE LA LEY Nº 5033/13. Nº 708 - AÑO 2020. -----**

RECIDADO  
29 MAYO 2020  
S.P.D.E./

A.I. Nº:.....151.....

Asunción, 29 de Mayo de 2020.-

**VISTO:** El pedido de suspensión de efectos, formulado por el Abogado OSCAR PACIELLO (h) en representación de las firmas TROVATO C.I.S.A., INFINIUM S.A., PIPOLL S.A., ACEIVEG S.A., LA AVANZADA S.A.A.G. y ATENIK S.A., y los Señores JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO; JULIO CESAR TROVATO VILLALBA; MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA; JOSÉ GULLERMO CETRANGOLO MARTINELLI; JORGE MANUEL MENDOZA SALINAS; ROSE MARIE SEGOVIA DE MANNARINI; MARCIAL NÚÑEZ GIMÉNEZ; DAVID ANÍBAL MARTÍNEZ GODOY; ALBERTO IGNACIO BAEZ RODRÍGUEZ; HUGO ROBERTO LEFEBVRE DUBA; CHRISTIAN DANIEL TROVATO VILLALBA, MARÍA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO; GUILLERMO CETRANGOLO y NERIA ELIZABETH BENÍTEZ FERREIRA, de los artículos 1º, numeral 2 e inciso a), 13º y 21º establecida en la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1º, 3º, 4º, 7º y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. -----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* -----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. -----

**POR TANTO,** la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA CONSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de los artículos 1º, numeral 2 e inciso a), 13º y 21º establecida en la Ley Nº 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1º, 3º, 4º, 7º y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. -----

**ANOTAR** y notificar. -----

Ante mí:

Dr. Gladys E. Bareiro de Rodas  
Ministra

Dr. ANTONIO FRETE  
Ministro

Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS  
Ministro

